



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 08 OCT 2025,
Expte. N° 6.023/25

RES. CD-ECO N° 516-25

VISTO:

La renuncia interpuesta por la Mg. Irene MINTZER, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores, Módulo I" con extensión de funciones a "Plan de Negocios y Emprendimiento" en la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, que obra a fs. 104 de las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Mg. MINTZER se encuentra designada en el cargo temporario citado precedentemente, Res. CD-ECO N° 316 y DECECO N° 826/25.

Que a fs. 105 obra presentación realizada por la Cra. Virginia María ALTOBELLI DE PRIEGO, Profesora Adjunta de la asignatura por la que solicita la designación de la Mg. Leonor FERNÁNDEZ AGUEDA, ubicada segunda en el orden de mérito del presente llamado a inscripción de interesados, cuyo dictamen se encuentra aprobado por Res. CD-ECO 316/25.

Que a fs. 109 obra Despacho N° 456/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 13/2025 de fecha 30/09/25.

POR ELLO:

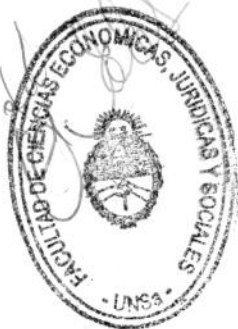
En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por la Mg. Irene MINTZER, DNI N° 21.310.413 al cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura "Contabilidad para Administradores, Módulo 1", con extensión a "Plan de Negocios y Emprendimiento" de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del día 18 de Septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Designar a Mg. Leonor Agueda FERNÁNDEZ D.N.I. N° 30.637.686, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, de la Asignatura "Contabilidad para Administradores- Módulo I", con extensión de funciones a "Plan de Negocios y Emprendimiento" de la carrera de Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003 y 2022, respectivamente, de Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 516-25

Expte. N° 6023/25

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 516-25

Expte. N° 6023/25

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que, si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al inciso 1- Gastos en Personal, correspondiente a la planta del Personal de la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera. Según Res CS. N° 287/25 y sus respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a las interesadas, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /J.A.B

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.